

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no póbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que púanase de las mismas; pero los de interés particular aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA MUJDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que de la presente vieren y entendiere, sabe: que las Cortes que han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para aplicar á los productos y manufacturas de los Estados Unidos que, procedentes de los puertos de dichos Estados, sean admitidos en los de Cuba y Puerto Rico, la tarifa segunda de los Aranceles vigentes en ellas, á cambio de que los Estados Unidos apliquen sus tarifas más reducidas á los productos del suelo y de la industria de Cuba y Puerto Rico.

Este *modus vivendi* regirá mientras no se celebre un Tratado definitivo entre ambas partes interesadas, ó hasta que una de ellas anuncie con tres meses de anticipación el día en que desea ponerle término.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Estado.

Alejandro Groizard.

(Gaceta del 6 de Febrero).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

De conformidad con lo que preceptúa el art. 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891 y la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 23 de Setiembre del mismo año, esta Dirección general convoca á examen de aptitud á los sargentos y licenciados del Ejército propuestos en 28 de Enero próximo pasado por la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles para desempeñar plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Establecimientos penales.

Los exámenes darán principio en este Corte el día 1.º del próximo Marzo.

Préviamente, por medio de un aviso fijado en la portería de esta Dirección general, se determinará el sitio y hora en que aquel acto haya de celebrarse.

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Director general, Manuel Grande.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administracion.

Beneficencia

Instruido en esta Dirección general el expediente que determina el párrafo quinto del art. 64, relativo á la Congregación de San Ignacio de Loyola, instruida en esta Corte, y con arreglo al párrafo primero del art 54 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios para que en el plazo de veinte dias expongan lo que á su derecho convenga; á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Director general, J. M. Jimeno de Lerma.

(Gaceta del 7 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 49

Habiendo acudido á mi autoridad la señora Viuda de D. Salvador Atienza, contratista del *Boletín oficial*, manifestando que son muchos los Ayuntamientos que se hallan adeudando á la misma la suscripcion del año, advierto á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos morosos que á la mayor brevedad posible satisfagan á dicha señora en su casa, calle de Lope de Vega, núm. 4, la suscripcion á dicho periódico ó de lo contrario me veré en el caso de exigir dicho pago

por la vía ejecutiva.
Santander 8 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia

Circular número 11.

Habiendo acudido á mi autoridad la señora Viuda de D. Salvador Atienza, contratista del *Boletín oficial*, en queja de que la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia se hallan adeudando cantidades por anuncios de prendadas y pérdidas de ganados y subastas, á pesar de las excitaciones repetidas que este Gobierno ha dirigido al efecto, he acordado advertir, por última vez, á los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos que si en el improrrogable término de quince dias no satisfacen las cantidades que por indicados anuncios adeudan á dicha contratista, me veré en la precisión de exigirles las responsabilidades que proce lan, á fin de que tenga cumplimiento lo ordenado.

Santander 8 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Barcena de Pié de Concha	9 20
Enmedio	57 53
Hermandad Campóo de Suso.	61 69

Liérganes	10 90
Llana	35 26
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 82
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892	
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campoó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermanidad Campoó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Llana	2 10
Mama de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocín	7 30
Rionansa	3 03
Rio Hurtado	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bézana	1 78
Santurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Astillerio	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campoó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermanidad Campoó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Llana	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafafre	16 10
Voto	2 10

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Arnuero	2 20
Astillerio	1 60
Bárcena de Cicero	4 10
Bárcena de Pié de Concha	7 40
Cabezón de Liébana	7 90
Cabuérniga	5 10
Camaleño	3 60
Camargo	8 30

Campoó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 20
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Enmedio	6 50
Entrambasaguas	3 90
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campoó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Limpas	2 90
Los Tojos	15 07
Llana	14 30
Medio Cudeyo	3 50
Molledo	5 50
Peñagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pesaguero	16 15
Prélagos	3 90
Polaciones	7 45
Palanco	3 80
Potes	4 50
Ramales	2 70
Reinosa	1 60
Reocín	12 60
Rio Hurtado	3 73
Rivamontan al Monte	14 05
Ruente	17 15
Ruñoba	5 60
San Felices de Buelna	6 75
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
San Roque de Liomiera	1 70
Santa María de Cayón	4 40
Santurde de Reinosa	6 70
Santurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Voto	5 60
Valdeprado	9 10
Vega de Liébana	5 70
Torrelavega	11 00
Villafafre	2 30
Villaverde de Trucíos	2 30
Sotózano	1 70
Valdeolea	4 10
Valdáliga	10 30
Vega de Pas	1 90
Udias	2 50

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en sesión de 28 de Abril de 1894, según acta aprobada en este día.

Consignar en presupuesto la suma de 819 pesetas 31 céntimos para reintegrar á la Escuela provincial de Artes y Oficios las cantidades que perdió en el incendio del 3 de Noviembre de 1893 y que obraban en poder del Habilitado Sr. Vidaur.

Aprobar la memoria reglamentaria de la Comisión provincial y los acuerdos tomados por la misma en nombre de la Diputación.

Designar á los señores Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidente de la Comisión de Hacienda para que en representación de la Diputación asistan el 1.º de Mayo próximo al acto del sorteo para la amortización de 46 acciones de carreteras.

Publicar en el «Boletín oficial» el estado de expositos correspondiente al mes de Marzo último.

Conceder ingreso en el Hospital de esta ciudad á Rafael Vega Gomez, Ramona Cuesta y Daniel Sordo; en la casa de Caridad á José M.º Alonso y en la Inclusa á Victoria Matanza y Jacinta Negueruela.

Conceder licencia al expósito Demetrio Juan, para contraer matrimonio.

Conceder socorro para lactancia de hijos gemelos á Bernabé Lopez y José Perez, por término de un año y cantidad de 7.50 pesetas mensuales.

Entregar á Victoriana Sarabia y Manuel Sainz los hijos que tienen en la Inclusa llamados respectivamente Angel Sarabia y María Sainz.

Aprobar las cuentas de estancias en el Manicomio de Carabanchel del demente Casimiro Sainz, importante 150 pesetas por el mes de Marzo último y la de Ramon Garcia Ansoena, asilado en el de Ciempozuelos, ascendente á 33 pesetas 75 céntimos por 27 dias del tercer trimestre del corriente ejercicio.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 23 del corriente, concediendo á los reclusos del penal de Torrelavega un rancho extraordinario con motivo de la visita girada al correccional.

Pedir informe á la Contaduría acerca de la cantidad que existe en presupuesto para la instalación de un altar en el correccional de Torrelavega.

Aprobar el presupuesto de gastos de material del mismo establecimiento para el mes corriente cuyo importe es de 127 pesetas 15 céntimo.

Designar á los res. Agüero, García Obregon y Alonso, para que formen la Comisión que ha de inspeccionar la aplicación de créditos y marcha de la Escuela provincial de Artes y Oficios.

Conceder 400 pesetas de subvención al orfeon «La Sirena» á fin de que tome parte en el concurso anunciado en Pamplona.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento en que propone la aprobación del proyecto de cerraduras de los predios que atraviesa la carretera provincial de San Miguel de Aras al puente de Carasa y de éste á Adal, formado por el Director en 17 de Setiembre de 1893.

Santander 14 de Mayo de 1894.—El Presidente, F. Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, A. Peira.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en sesión del día 14 de Mayo de 1894, según acta aprobada en este día.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden de 11 de Abril último que contiene instrucciones relativas á la visita de las autoridades locales á los Jefes de las escuadras extranjeras en los puertos españoles.

Quedar también enterada de una comunicación del Sr. Gobernador en que se dice que por Real orden de 28 de Marzo último ha sido nombrado Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública con el sueldo anual de 2.750 pesetas y 500 de gratificación D. Francisco Gutierrez Polanco, quien tomó posesión en 16 de Abril.

Quedar igualmente enterada de un oficio del Alcalde de Santander comunicando un acuerdo del Ayuntamiento en que se dan gracias á la Diputación y al Presidente por la cooperación prestada á la Comisión de municipio que pasó á Madrid á solicitar resoluciones favorables á Santander.

Quedar así mismo enterada de un oficio del Director de la Escuela provincial de Artes y Oficios en que traslada otro del Director del Instituto de segunda enseñanza previendo que se desaloje el local de aquella de todos los enseres para instalar en él la Escuela de gimnástica.

Expedir á D. Luis Goulard, cer-

tificación comprensiva de las retenciones judiciales contra las cantidades que la Diputación haya de satisfacer á D. José Maria Cagigal.

Instalar un altar en el correccional de Torrelavega.

Conceder socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, por término de un año á Agustín Ruiz y de 5 pesetas á Lucas Lombana, á fin de que puedan atender á la lactancia de hijos gemelos.

Conceder conforme á los precedentes establecidos por la Corporación una pensión vitalicia á la señora viuda de D. Frutos Carabent, auxiliar que fué de estas oficinas.

Aprobar con cargo á Imprevistos, en lo que alcance la consignación del actual ejercicio y el resto con cargo al próximo, una cuenta de 1.525.50 pesetas importe de 4.150 raciones dadas á los pobres de la ciudad de Santander en los dias de la voladura del «Machichacov».

Informar al Sr. Gobernador que procede declarar de utilidad pública de la vía férrea para el transporte de los minerales de las minas «Antas» y otras de Castro Urdiales al labadero que tiene instalado la Compañía de Setare.

Designar á los señores Diputados por el distrito de Santoña para que en unión del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas y Director de carreteras provinciales reciban las obras de reparación del trozo 7.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Rescindir la contrata de las obras de la carretera de San Miguel al puente de Carasa, procediendo el Director á la liquidación de las obras ejecutadas; suspender la ejecución de las obras que faltan de llevarse á cabo y reconocer á favor de la Sociedad contratista las 777.87 pesetas que ha adelantado por terrenos y cerraduras de cuenta de la provincia para que le sean satisfechas cuando lo permitan los fondos provinciales.

Aprobar las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Guisano.

Declarar terminado el periodo de sesiones de la presente reunión semestral.

Santander 2 de Noviembre de 1894.—El Presidente, F. Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, A. Peira.

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en sesión de 2 de Noviembre de 1894, según acta aprobada en este día.

Nombrar la Comisión permanente de actas compuesta de los señores Diputados D. Guillermo Gomez Ceballos, D. Andrés A. Peillon, D. José Suarez Quirós, D. Restituto de la Torre y don Alfonso Martinez Obeso.

Nombrar á los señores Diputados D. José M.º Martinez Conde, D. Manuel Arredondo y D. Crispino Odonez, para la Comisión auxiliar de actas.

Quedar sobre la mesa los dictámenes emitidos por la Comisión auxiliar de actas en que propone se admitan como Diputados provinciales por los distritos de Santoña, Torrelavega y Santander, respectivamente, á los señores D. Restituto de la Torre, D. Guillermo Gomez Ceballos y D. José Suarez Quirós.

Asistir a Corporación á la solemnidad religiosa que con motivo del primer aniversario de la catástrofe del 2 de Noviembre, se han de celebrar en la Santa Iglesia Catedral.

Celebrar las sesiones sucesivas á las cuatro de la tarde.

Santander 5 de Noviembre de 1894.—El Presidente, F. Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, A. Peira.

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en la sesión del 5 de Noviembre de 1894, según acta aprobada en este día.

Aprobar los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior y admitir como Diputados provinciales a los señores Torre, Quirós, y Gomez Ceballos.

Quedar sobre la mesa los dictámenes de la Comisión permanente de actas en que proponen la admisión de los electos Diputados provinciales por el distrito de Antuña D. Rosen-

do F. Balder, D. Manuel Arredondo y D. Juan J. Orbe; por el de Santander D. Tomás Agüero S. de Tagle y D. Crispulo Ordoñez por el de Torrelavega D. Eusebio Ruiz Perez, D. José María Martínez Conde y D. José Luis García Obregon.

Quedar también sobre la mesa el dictamen de la misma Comisión en que se declara grave el acta presentada por el Diputado electo D. Fernando Lavin Casalis.

Santander 6 de Noviembre de 1894.—El Presidente, F. Trápaga y Zorri-lla.—El Secretario, A. Peira

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares verificadas en esta plaza en los días 21 de Diciembre 9 y 30 de Enero últimos respectivamente, al objeto de contratar a precios fijos en virtud de orden superior por el término de un año, que empezará a contarse desde el día en que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, pudiendo prorrogarse a su terminación por otro año más si conviniese a la Administración militar, el suministro de agua, telamamiento, alumbrado y combustible, necesario para las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, se convoca por el presente a una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel de San Felipe, calle de los Azogues, el día 22 del actual, a las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que rigió para las anteriores y precios límites que se estamparon a continuación, los cuales a partir de esta fecha se hallarán de manifiesto en la precitada Comisaría todos los días no feriados, de 8 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta constituido al efecto, con media hora de anticipación a la designada para el acto, debiendo extenderse en papel del sello de la clase 12, con los precios en letra, sin enmiendas ni raspaduras ni sujeción a modelo, no siendo tampoco necesario acompañar el talon de depósito del 5 por 100 del importe calculado.

Las cantidades y artículos que se consideren necesarios durante el tiempo mencionado y los precios límites son los siguientes:

Se supone un consumo de	Precios límites	Pesetas.
Litros de aceite 1148'504	Cada litro de aceite	1'22
Litros de petróleo 94'320	Cada litro de petróleo	0'82
Kilogramos de carbon. 24176'310	Cada quintal métrico de carbon . .	13
Camas 7031	Cada cama	0'63

Santander 3 de Febrero de 1895.—Manuel G. de Rozas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega

El padron de cédulas personales correspondiente al actual año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelavega 5 de Febrero de 1895.—Gregorio Martín.

Ayuntamiento de Sanjurjo de Reinosa

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año, el mozo Jesús Saiz Calderon, hijo de Eulogio y Micaela, natural de Sanjurjo y no habiendo podido tener efecto la citación a los fines del artículo 47 de la vigente ley

de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, a fin de que se persone en este Ayuntamiento el día 10 de Febrero y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo, a menos que justifique su imposibilidad o causas enumeradas.

Santurde de Reinosa 31 de Enero de 1895.—El Alcalde.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Antonio Arancibia Guterrez, hijo de Antonio y Dolores, natural de Lantueno, y no habiendo podido tener efecto la citación a los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su para-ero, se le cita por medio del presente a fin de que se persone en este Ayuntamiento el día 10 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, a fin de que pueda alegar lo que

a su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, a menos que justifique su imposibilidad o causas enumeradas.

Santurde de Reinosa 31 de Enero de 1895.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Soba

En el pueblo de San Pedro, de este término municipal y en poder del vecino del mismo, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: Color avellana rojo, astas al aire, representa de 7 a 8 años, no tiene señal ninguna de mano al parecer ha sido de yugo, cuya vaca ha sido recogida de la Veraniza de la Espina, para que no pereciere a impulsos de la intemperie ó se la comieren los lobos.

El que se considere su dueño puede pasar a recogerla dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos de alimentación ó inserción del presente anuncio, pues trascurrido dicho término se procederá a su enajenación en conceptos de bienes mostrencos.

Soba 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Enero de 1894.

Constitución del nuevo Ayuntamiento, elección de cargos y designación de días para sesiones ordinarias.

Fijación de Comisiones y nombramiento de vocales para las mismas.

Admitir la renuncia de Escribiente de la Secretaría a don Baldomero Cerro, anunciar la vacante por quince días y nombrar en el carácter de interino a don Manuel Gainza.

Nombrar a don José Villamor, para que concorra a la formación del presupuesto carcelario.

Trasladar a doña Marcela Gimeno, el informe emitido por la Junta administrativa de Samano.

Establecer dos puestos para el abastecimiento de carnes.

Publicar el resultado de las elecciones de Juntas administrativas, verificadas en los pueblos rurales.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Obras, el expediente sobre cesión del ex-convento de San Francisco.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación, la renuncia del cargo de Concejal presentada por don Francisco Urquijo de Irabien.

Asegurar de incendios con la Compañía «La Union» y «Fenix Espana» el edificio escuela del barrio de Balezana.

Adquirir dos poleas para el servicio del Matadero de reses.

Nombrar a los señores Carranza, Santa Marina, Fernandez y Herran, para formar la Comisión para que sobre el terreno y con representación de la Compañía del ferrocarril minero Castro-Alén, formule las bases sobre la forma en que han de quedar todas las vías públicas y caminos de servicio en la parte urbanizada.

Quedar enterado de la resolución dictada por el señor Gobernador civil en el recurso interpuesto por don Severino Dúo.

Aprobar el estado de los aprovechamientos de leñas para el consumo de los vecinos.

Dar las gracias a la Sociedad Coral

por la credencial que remite de socio honorario.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Angel M. Muñoz.

Conceder durante un mes el socorro en especie a la enferma Juliana Madrazo, y dos pesetas diarias a la esposa de Ricardo Alvarez.

A informe de la Comisión de policía rural la instancia de Felipe Vega.

Encomendar a la Comisión de Gobernación la formación de Reglamento interior para el régimen y gobierno de la Corporación.

Proceder a la venta en pública subasta de trece árboles.

Dar conocimiento de la comunicación de la Administración de Hacienda a la Junta pericial.

Contratar en pública subasta el suministro de reses en vivo para el suministro de carnes.

Fijar al público por quince días el presupuesto adicional al del actual ejercicio.

Declarar definitivas las listas de Concejales y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes.

Ordenar el ingreso en el Hospital civil de la pobre y enferma Leona Moya.

Conceder gratis el Teatro para celebrar un concierto la estudiantina «Santander 1894».

Pasar a informe de la Comisión de Obras la instancia de don Juan Ocariz.

Elevar al señor Gobernador la instancia de don Narciso Martínez y don Juan P. de Zabala.

Aprobar el estado de distribución de fondos correspondientes al mes de la fecha.

Castro-Urdiales 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

Procedencias judiciales

DON MIGUEL HERNANDEZ Y FERNANDEZ, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Alvarez Rodriguez, vecino de Lujan, cuyas señas a continuación se expresarán, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario instruido contra él y otros, sobre allanamiento de morada y emplazarle en forma a los efectos que aquel expresa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares ó individuos de la policía judicial que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca, captura y conducción del Juan Manuel Alvarez Rodriguez a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, puesto que por su incomparencia se decreta su prisión provisional por auto de trece de Diciembre último.

Puebla de Sanabria diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Hernandez.—Por su mandado, Faustino Mato.

Señas de Juan Manuel Alvarez Rodriguez.

Juan Manuel Alvarez Rodriguez, de diez y nueve años de edad, hijo de Vicente y de Luisa, soltero, natural y vecino de Lujan, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, jornalero, con instrucción. Estatura un metro sesenta y dos centímetros, ojos, pelo y cejas castaños, color moreo, nariz y boca regular, sin cicatrices. Dimensiones de las ma-

nos diez y ocho centímetros largo por nueve ancho. Dimensiones de los pies veinticuatro centímetros largo por diez de ancho. Viso de artesano á estilo de su pueblo de Lúbiah. Según noticias se halla en la Blanca cerca de Setares, término municipal de Castro-Urdiales, partido de Laredo, en la provincia de Santander, figurando con el nombre supuesto ó de Francisco Monterinos ó de Higinio Ramos.

En sumaria criminal instruida en este Juzgado sobre allanamiento de morada contra Juan Manuel Alvarez Rodriguez, cuyo paradero se ignora, y otros, todos vecinos de Lúbiah, el quince de Setiembre último, por el señor don Miguel Hernandez y Fernandez, Juez de instrucción de este partido se dictó auto, cuya parte dispositiva dice: «S. S.ª por ante mi Escribano dijo: se declara terminado el presente sumario y elevaré á la Audiencia provincial de Zamora por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma á los procesados para que en término de diez dias, comparezca ante dicha Superioridad con prevención que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, hágaseles saber que deben nombrar Procurador y Abogado que les presenten y defiendan en el juicio oral, apereciéndoles que de no verificarlo, se les nombrarán de turno, y dese conocimiento de este proveido Ministerio fiscal»

Y para que el emplazamiento acordado al Juan Manuel Alvarez Rodriguez, surta sus efectos, en cumplimiento de lo mandado por providencia de hoy, expido la presente en Puebla de Sanabria á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Faustino Mato.

DON ALEJANDRO MARTIN DODRIGUEZ, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Carmen Lopez Fernandez, de veinte y seis años, viuda, modista, que viva en esta ciudad, calle de Ruamayor, treinta y seis, principal, y ahora se ignora su paradero, para que dentro de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que la resulten en causa por hurto, aperecida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, suplico á las autoridades procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel del partido á disposicion de este Juzgado.

Santander á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA

En cumplimiento de lo acordado por providencia que con esta fecha dictó el señor don Angel Ranaño Bermudez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por la presente que será publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia de Santander y en la «Gaceta de Madrid», se cita á Santos Iglesias Rabago, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Turieno, vecino de Ojedo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la in-

sercion de esta cédula en dichos periódicos, se presente ante este Juzgado de instrucción, á fin de hacerle saber la sentencia que á fecha veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro dictó la seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, en la causa que se le siguió en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, en el suprimido Juzgado de San Vicente de la Barquera, por tentativa de robo, apereciendo al Santos Iglesias que si dejare de presentarse dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuérniga veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Julian Argüeso.

CÉDULA

En cumplimiento de lo acordado por providencia que en esta fecha dictó el señor don Angel Ranaño Bermudez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por la presente que será publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia de Santander y en la «Gaceta de Madrid», se cita á Antonio Penilla Moreda, natural del pueblo de Ruloba partido judicial de Torrelavega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de esta cédula en el periódico en que ultimamente sea publicada, se presente ante este Juzgado instructor á fin de prestar declaracion en el sumario que con el número 167 del año último se instruye por este Juzgado sobre hurto contra Marcelina Fernandez y Josefa Noriega; con aperecimiento al Antonio Penilla que si dejara de comparecer sin causa legítima, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valle de Cabuérniga veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Julian Argüeso.

DON PEDRO MARÍA DE CASTRO FERNANDEZ, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Domingo Ruiz y Ruiz, de veinte á veinte y un años de edad, soltero, hijo de un tal Bartolomé, que reside en San Roque de Riomiera, de estatura regular, ojos y pelo negros, color bueno, barba na-ciente y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue con otros, sobre robo, previniéndoles que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro María de Castro.—P. S. M., Manuel Rasines.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de primera instancia del partido de Reinosa, en la deman-

da incidental promovida por el Procurador nombrado de oficio don Antonio Gonzalez Alvarez, para representar á doña Concepcion Ruiz Fernandez, vecina de Madrid, sobre que se declare á esta pobre para promover el juicio de abintestado á bienes de sus finados padres don Domingo Ruiz Alvarez y doña Manuela Fernandez de los Rios, ha dictado providencia con fecha veintisiete de Noviembre del año último admitiendo dicha demanda y confiando traslado de ella á los hermanos de la demandante interesada en la herencia doña Francisca, don Francisco, don Aquilino y don Melquiades Ruiz Fernandez, y al Abogado del Estado para que en el imperrogable término de nueve dias, comparezcan y le contesten, con el fin de que sirva de emplazamiento en forma en cuanto á los demandados don Aquilino y don Francisco Ruiz Fernandez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, en Reinosa á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Alejandro Mancebo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido en providencia de este dia tiene acordado en causa sobre contrabando, contra Francisco Prieto, vecino del Astillero, se cita por medio de la presente á Pascual Albert Cabrero, vecino que fue de dicho pueblo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, al objeto de que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucia, número 1, 4.ª, á declarar en dicha causa, apereciéndole que sino lo verifica en el término de cinco dias, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo.

Santander 4 de Febrero de 1895.—El Actuario, Genaro Perez.

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á la causa criminal que ante la misma pende contra Manuel Diez Oejo y otros, por muerte de Pedro Lopez, ocurrida en el pueblo de Escalante, tiene acordado se cite á medio de cédula que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, á Filomena Haya Docal, Teresa Sainz Haya, José Vacaerel Lopez, Antonio Boceti Sisniega, Felipe Cobo y Antonio Rodriguez Rua, para que el dia diez y ocho del corriente y diez de su mañana comparezcan ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; aperecidos de que si no lo verifican incurriran en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar dicha insercion, extiendo la presente cédula original en Santona á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

DON GUILLERMO RON GONZALEZ, Juez de instrucción inferino de este partido de Laredo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pazos Bellura, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Puentes Caldelas, provincia de Pontevedra, de oficio cantero y á Ramon Paradelo Sumaza, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Teresa, soltero, natural y vecino de Estreuil, parroquia de Villamarin, provincia de Orense, jornalero y trabajadores en Udalla, en esta provincia, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y en los de Pontevedra y Orense, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones del juicio oral de la causa que contra los mismos se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo aperecimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Laredo á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Guillermo Ron.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Anunciada por la Delegacion de Hacienda la rifa de un reloj que se sorteaba con la loteria de Navidad, se devolverá el importe de las papeletas, presentadas por el comprador en casa de Domingo Suarez Tero, Viñas, 3.

TEATRO

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA

dirigida por

DON FEDERICO REPARAZ

Funcion para el sábado 9 de Febrero

4.ª del tercer abono.

Beneficio del primer bajo

DON VALENTIN GONZALEZ

La zarzuela en tres actos, arreglo libre de la ópera italiana La prova d'una ópera seria, del maestro Giuseppe Mazza, por los señores Frontaura, Rivera y Di-franco, titulada:

CAMPANONE.

En el intermedio del segundo al tercer acto, cantará el beneficiado la preciosa Canzonetta italiana, original del maestro F. Paolo Tosti, titulada:

AMORE.

acompañado al piano por el célebre pianista de esta capital señor Guervós, el cual se ha prestado gustoso á ello en obsequio al beneficiado.

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Mañana á las diez y seis funciones por tarde y noche.